

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 001-12

Fecha: Miércoles 18 de Enero de 2012
Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica
Hora: 2:00 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
INÉS MARIA ULLOA – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades
MARTHA ISABEL PAEZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
JULIO CESAR MILLÁN SOLARTE, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR – Instituto de Psicología
HENRY MOSQUERA, Representante Profesoral

Se excusaron:

BEATRIZ CASTRO CARVAJAL, Representante de los Decanos (no asiste porque esta terminando un curso del periodo académico agosto-diciembre de 2011)

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 20 del 21 de diciembre de 2011
2. Informes
3. Solicitudes al CIARP
4. Libros para aval del CIARP
5. Estudio de casos
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta No. 20 del 21 de diciembre de 2011

Se aprueba el acta.

2. Informes de Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigaciones

2.1 En relación con el numeral 6.1 del acta 20 del 21 de diciembre de 2011, la Vicerrectora de Investigaciones, Dra. Carolina Isaza de Lourido, informa que el Comité de Propiedad Intelectual elaboró e hizo circular entre la comunidad universitaria el Documento: *“Propuesta de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Universidad del Valle a Editoriales extranjeras para la publicación en entorno virtual de libros y folletos”*

Sobre este documento la Vicerrectora de Investigaciones expone los siguientes puntos:

- Se están recibiendo invitaciones de editoriales extranjeras a grupos de investigación de la Universidad del Valle con el propósito de obtener la cesión de derechos patrimoniales derivados de artículos, libros a efectos de realizar de manera “gratuita” la publicación de los mismos en entorno virtual.

- Que los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 28 de la Ley 1450 de 2011 establecen: *“En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso...”*

- La Institución ostenta la titularidad exclusiva de las obras artísticas, científicas y literarias resultantes de las actividades de sus profesores, estudiantes, funcionarios administrativos y contratistas, cuando sean desarrolladas dentro de sus actividades académicas o en investigaciones como consecuencia de sus compromisos laborales y contractuales. En ese sentido la Institución es la única entidad facultada para AUTORIZAR o PROHIBIR cualquier uso o aprovechamiento con fines comerciales de las obras creadas por sus servidores o contratistas.

- Las editoriales internacionales que han elevado este tipo de iniciativas carecen de reconocimiento académico o científico internacional. Se desconoce el sometimiento del material a la evaluación correspondiente por pares académicos expertos. Cómo es de público conocimiento, la evaluación científica o académica, propia de las editoriales y revistas reconocidas en estos ámbitos, constituye un requisito indispensable y previo a cualquier publicación. Así mismo, se hecha de menos el proceso de diagramación y corrección de estilo de la obra.

De acuerdo con los términos planteados se concluye que una publicación efectuada bajo las condiciones establecidas por estas casas editoras al no ajustarse a los requerimientos académicos y científicos exigidos en esta clase de procesos, conllevaría a un detrimento de los intereses y de la imagen institucional de la Universidad del Valle, al igual que la de sus profesores, estudiantes, funcionarios administrativos y contratistas que eventualmente participen en dicha iniciativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Universidad del Valle no considerará las propuestas presentadas por la Editorial Académica Española EAE, al igual que las propuestas recibidas en ese mismo sentido por parte de editoriales internacionales carentes del debido reconocimiento académico y/o científico.

Así mismo exhorta a sus profesores, estudiantes, funcionarios administrativos y contratistas a hacer caso omiso frente a cualquier clase de propuesta de publicación “gratuita”, que implique la cesión de derechos patrimoniales de autor sobre sus obras, elevada por casas editoriales nacionales o internacionales cuyo reconocimiento científico o académico no se encuentre plenamente comprobado.

Copia del documento se anexa al acta original de esta sesión. Igualmente se entrega copia a cada uno de los Miembros del CIARP para su conocimiento y difusión al interior de las Facultades.

2.2 El Vicerrector Académico informa que el Ministerio de Educación Nacional aprobó el Decreto Ley No. 0019 de Eliminación y Racionalización de Trámites con el cual se hará más corto el tiempo en que los ciudadanos obtendrán la convalidación de sus títulos de educación superior otorgados en el exterior.

Se remite correo electrónico a los Miembros del CIARP para su información y difusión al interior de los respectivos Comités de Credenciales de Facultad.

2.3 El Vicerrector Académico informa que en reunión con el Rector, CORPUV y la comisión de los profesores adscritos al régimen de la Resolución 115 de 1989 se acordó las siguientes decisiones:

- *Recopilación de todas las normas asociadas a la Resolución 115 de 1989, a cargo del profesor Argemiro Collazos, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería.*

- *Se analizó las posibles inconsistencias en el cálculo de salario de los profesores adscritos al régimen de la Resolución 115 de 1989.*

- *Se acordó que los efectos salariales y administrativos deben separarse del trabajo académico que realiza el CIARP. Estos efectos deberán exponerse a nivel de la Vicerrectoría Administrativa.*

- *Se asumió el compromiso para este semestre presentar al Consejo Superior la modificación de las Resoluciones No. 083 y 089 de Noviembre de 2002 del Consejo Superior.*

2.4 Sobre el artículo 9°, Parágrafo III del Decreto 1279, el cual fue discutido ampliamente por el CIARP en sus sesiones del 31 de agosto y 14 de septiembre de 2011, este Comité solicitó al Grupo de Seguimiento una ampliación a la definición en relación con la asignación de puntos por Experiencia Calificada cuando los profesores que se van a vincular han realizado paralelamente estudios de posgrado.

Al respecto el Vicerrector Académico informa, que con fecha del 13 de enero de 2012, se recibió respuesta del Grupo de Seguimiento en la cual aclaran: *“Según el parágrafo III del artículo 9° del Decreto 1279, los años dedicados a la realización de estudios de posgrado no se contabilizan como experiencia para efectos de acreditación de este puntaje, salvo para Medicina Humana y Odontología. Sin embargo, tal disposición normativa NO prevé ninguna limitación al reconocimiento de la experiencia que el docente acredite haber adquirido durante el tiempo en que desarrolló sus estudios de posgrado, sin que ello implique el reconocimiento como experiencia de los años dedicados a realizar tales estudios”.*

R/ De acuerdo con esta comunicación el Vicerrector Académico solicita a los Comités de Credenciales revisar y reajustar el puntaje de experiencia calificada para aquellos profesores a quienes en el segundo semestre de 2011 no se les consideró puntaje por experiencia calificada dado que paralelamente habían realizado estudios de posgrados.

3. Solicitudes al CIARP

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias solicita al CIARP aprobar la consecución de pares externos para la evaluación de la productividad académica del profesor Ranulfo González, Departamento de Biología, perteneciente a la Resolución No. 115, quien presentó solicitud de movimiento en su hoja de vida académica de 16 artículos para los cuales se requieren 48 evaluadores.

R/ Una solicitud similar se aprobó para el profesor Jaime Velasco de la Facultad de Ingeniería. Se aprobó que uno de los tres evaluadores fuera externo.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP el siguiente libro:

-Libro: "Lecture Notes in Logic. LOGIC COLLOQUIUM'99". *Lecture Notes in Logic A publication of The Association for Symbolic Logic. *ASL Association for Symbolic Logic. A K Peters Ltda. Natick, Massachusetts USA. *ISBN 1-56881-203-5. Autor: Profesora Elaine Gouvea Pimentel, Departamento de Matemáticas.

R/ El CIARP no avala esta publicación toda vez que se trata de la recopilación y publicación de ponencias presentadas en un congreso.

4.2 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- **Libro:** "Las reformas liberales en el Cauca. Abolicionismo y federalismo 1849-1863". Programa editorial Universidad del Valle, junio de 2011. ISBN: 978-958-670-900-2. Autor: Profesor **Carlos Alberto Murgueitio Manrique**, Departamento de Historia

- **Libro:** "*Identidades colectivas y reconocimiento. Razas, etnias, géneros y sexualidades*". Programa Editorial Universidad del Valle, junio de 2010. ISBN: 978-958-670-808-1. (10 autores). El libro ya fue avalado por el CIARP, para el profesor Delfín Ignacio Grueso, del departamento de Filosofía, en sesión del día 28 de enero de 2011, Acta 01-11. Se presenta al CIARP para que se tenga en cuenta esta producción al momento de solicitar el Reajuste a la Inclusión, del profesor Cuchumbé. Autor: Profesor **Nelson Jair Cuchumbé Holguín**, Departamento de Filosofía

- **Libro:** "*Hermenéutica en Acción*". Programa Editorial Universidad del Valle, septiembre de 2010. ISBN: 978-958-670-828-9 (13 autores). Autor: Profesor **Nelson Jair Cuchumbé Holguín**, Departamento de Filosofía.

- **Libro:** *“Argumentación Jurídica y Análisis Jurisprudencial”*. Sello Editorial Javeriano, Pontificia Universidad Javeriana. Julio de 2005. ISBN: 958-8162-68-8 (2 autores).

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

4.3 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: *“Nutrición y Enfermedades del Aparato Digestivo en Niños”*. Intersistemas Editores, S.A. de C.V. México, D.F. 11000. ISBN: 978-607-443-264-0. Año 2011. Autor: Carlos Alberto Velasco Benítez.

-Libro: *“Coprología y Enfermedad Diarréica”*. Centro Editorial CATORSE. ISBN: 978-958-8404-13-4. Año 2012. Autor: Carlos Alberto Velasco Benítez.

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

4.4 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias de la Administración** presenta para aval del CIARP el siguiente libro:

- **Libro:** *“Modelo de ciudades educadoras en red en el Valle del Cauca”*. Autores (3): Benjamín Betancourt, Henry Mosquera Abadia, Hugo Garzón Castro Universidad Libre, Seccional Cali, Universidad del Valle Cali-Colombia 2011, ISBN: 978-958-8630-60-1. Dirección Editorial: Ma. Fernanda Jaramillo. Comité Editorial: Jaime Gutiérrez Grisales, Arnaldo Rios Alvarado, Luis Fernando Parra V., Viviana Banguero, María Fernanda Jaramillo G.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

Nota: al momento de la revisión de la publicación por parte del CIARP, el profesor Henry Mosquera, Representante Profesor en el CIARP se retiró de la sesión.

4.5 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: *“Cluster de Servicios de Salud del Valle del Cauca. Desarrollo de una oferta competitiva hacia la internacionalización”*. Presentado por la profesora **LINA MARÍA RESTREPO PLAZA. Autores: 18**. ISBN: 978-958-8347-08-0. Editorial: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

R/ El CIARP expresa que esta publicación ya fue evaluada para la profesora Gladys Rincón Bergman de la Facultad de Ingeniería, por tanto se asignará el puntaje de acuerdo con la evaluación ya realizada.

- Publicación: *“Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales” Volúmenes I y II*. Editorial: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO. ISBN: 978-987-1543-25-0. Presentado por el profesor Carlos Alberto Mejía Sanabria. Autores Volumen 31, Volumen II: 12

R/ sobre esta publicación el CIARP expresa que se trata de la recopilación de las ponencias de un congreso y que si bien se ha realizado un buen trabajo editorial, esta publicación no se puede considerar como libro.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

6. Varios

El Vicerrector Académico informa que en el transcurso de la semana se remitirá al profesorado en general el memorando para recordar las fechas y requisitos para la presentación de la Experiencia Calificada, Cargo Académico-Administrativo y Docencia Destacada.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--